



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**MEMORÁNDUM MECIP N° 15-2026**

**A:** Mgtr. Leila Gómez – Jefa – Dpto. Control Interno y Transparencia – Gobernación de Itapúa

**De:** Lic. Nora Martínez Runque – Coordinadora Operativa del Equipo Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP)

**Fecha:** 24 de abril de 2026

**Asunto:** Remisión Informe de encuesta aplicados sobre conocimiento Código de Ética y leyes de transparencia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del cumplimiento de las actividades previstas en el PATIP, entre los meses de marzo y abril.

Se adjunta documentos originales a la presente, los mismos también fueron remitidos al correo: [controlinternoytransparencia@itapua.gov.py](mailto:controlinternoytransparencia@itapua.gov.py)

Atentamente.



Lic. Nora Martínez  
Coordinadora Operativa  
Equipo MECIP



*Recibido por  
Carmen la Balz  
24/04/26  
14:08hs*

Itapúa  
lugar de  
**OPOR  
TUNIDA  
DES**  
www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**Informe sobre Cuestionario de Evaluación de Percepción (Ley N.º 7389/2024 – Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción). Ley N.º 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental. Ley N.º 5189/14 Obligatoriedad de Provisión de Informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público**

El presente cuestionario tiene por objeto medir el grado de conocimiento, apropiación y percepción de las citadas leyes por parte de los servidores públicos de la Gobernación de Itapúa.

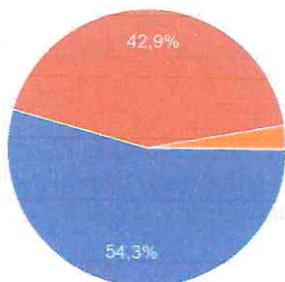
Población y Muestra: 35 servidores públicos de la Gobernación de Itapúa.

Fecha de relevamiento: abril 2026.

Metodología: Aplicación de encuesta digital (google forms).

1. ¿Tiene conocimiento de la Ley N.º 7389/2024, que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción?

35 respuestas



- a) Sí, la conozco en profundidad
- b) La conozco de manera general
- c) He escuchado sobre ella, pero no conozco su contenido
- d) No tenía conocimiento de esta ley

Los resultados reflejados en el gráfico evidencian que la mayoría de los encuestados posee conocimiento sobre la Ley N.º 7389/2024, destacándose que un 54,3% manifiesta conocerla en profundidad y un 42,9% indica tener un conocimiento general. Esto refleja un nivel favorable de difusión y comprensión de la normativa dentro de la institución.

No obstante, se observa un porcentaje mínimo de funcionarios que solo ha escuchado sobre la ley sin conocer su contenido, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las acciones de capacitación y socialización, a fin de lograr un conocimiento integral y homogéneo en todos los niveles.

Itapúa  
lugar de  
**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**  
www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay

*Lic. Nora Martínez*  
Coordinadora Operativa MECIP  
Gobernación de Itapúa





ITAPÚA



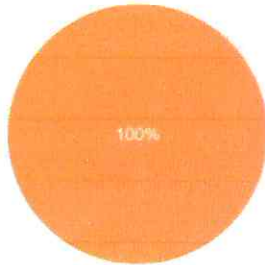
**JAVIER PEREIRA**



En términos generales, el alto grado de conocimiento constituye una base positiva para la implementación efectiva de políticas de integridad, transparencia y prevención de la corrupción

2. ¿Después de interiorizarse con el material proveído, cuál considera que es el objetivo principal de la Ley N.º 7389/2024?

35 respuestas



- a) Regular únicamente los procesos administrativos
- b) Establecer sanciones penales exclusivamente
- c) Fortalecer la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción en el sector público
- d) Controlar solo el uso del presupuesto institucional

Los resultados evidencian que el 100% de los encuestados identifica correctamente el objetivo principal de la Ley N.º 7389/2024, reconociendo que esta se orienta a fortalecer la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción en el sector público.

Este resultado refleja un alto nivel de comprensión del propósito de la normativa, lo cual demuestra que el proceso de socialización e interiorización del material proporcionado ha sido efectivo.

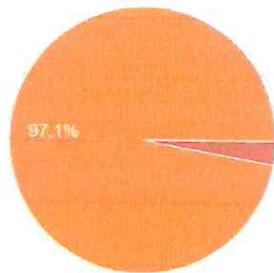
Así también, denota que los servidores públicos, no solo conocen la existencia de la ley, sino que también comprenden su enfoque estratégico, lo que constituye un elemento clave para su adecuada implementación dentro de la institución.

*(Firma manuscrita)*  
**Lic. Nora Martínez**  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa





3. Según su percepción, la Ley N.º 7389/2024 se aplica a:  
35 respuestas



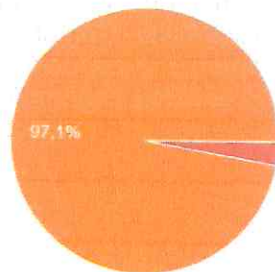
- a) Solo a las máximas autoridades
- b) Solo a funcionarios del área administrativa
- c) A todos los servidores públicos, sin distinción
- d) Únicamente a los organismos de control

Los resultados muestran que un 97,1% de los encuestados reconoce correctamente que la Ley N.º 7389/2024 se aplica a todos los servidores públicos sin distinción, lo que evidencia un alto nivel de comprensión sobre el alcance de la normativa.

No obstante, se observa un porcentaje mínimo que considera que su aplicación se limita a determinados grupos, lo cual indica la necesidad de reforzar la socialización del carácter universal de la ley, asegurando que todos los funcionarios comprendan que las disposiciones en materia de integridad, transparencia y prevención de la corrupción son de cumplimiento obligatorio para la totalidad del sector público.

En términos generales, los resultados reflejan una adecuada internalización del alcance de la normativa, constituyendo una base favorable para su implementación efectiva en la institución

4. Considera que la integridad pública es una responsabilidad:  
35 respuestas



- a) Exclusiva de la Máxima Autoridad Institucional
- b) Exclusiva de la Unidad de Control Interno de la Gobernación de Itapúa
- c) Compartida por todos los servidores públicos
- d) Solo del área jurídica y de control interno

Los resultados reflejan un nivel de concienciación sumamente positivo dentro de la institución. Una abrumadora mayoría (97,1%) de los 35 encuestados

*Lic. Nora Martínez*  
Coordinadora Operativa MECIP  
Gobernación de Itapúa





ITAPÚA



JAVIER PEREIRA

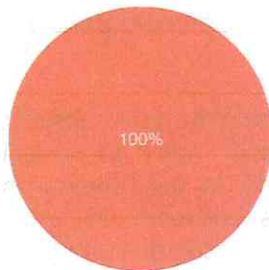


comprende que la integridad pública no recae en un solo departamento o autoridad, sino que es una responsabilidad compartida por todos los servidores públicos.

El hecho de que solo una mínima fracción (2,9%, equivalente a una sola persona) delegue esta carga exclusivamente al Dpto. de Control Interno sugiere que se ha logrado cimentar una sólida cultura de corresponsabilidad ética. Esta percepción colectiva es un pilar fundamental para garantizar el éxito, la transparencia y la sostenibilidad de las políticas de control interno en la gestión pública.

5. La Ley N.º 7389/2024 promueve principalmente:

35 respuestas



- a) El cumplimiento formal de normas
- b) La cultura de integridad y conducta ética en la función pública
- c) El aumento de trámites administrativos
- d) La centralización de decisiones

Los datos evidencian un consenso absoluto y un alto grado de asimilación conceptual. El 100% de los 35 encuestados identifica correctamente que el propósito central de la normativa es promover la cultura de integridad y conducta ética en la función pública, descartando por completo visiones erradas que asocian la ley con un mero formalismo normativo, un aumento de la burocracia o la centralización de decisiones.

Esta unanimidad representa una fortaleza institucional invaluable para la implementación de políticas de control interno. Demuestra que el personal comprende el "espíritu de la norma" como un marco de transformación ética y no como una imposición puramente administrativa. Contar con esta base de conocimiento consolidada facilita enormemente la adopción de los estándares de integridad y asegura que los servidores públicos entiendan el impacto real de su conducta en la gestión institucional.

*Nora Martínez*  
 Lic. Nora Martínez  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa

Itapúa  
 lugar de  
**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
 Correos: general@itapua.gov.py  
 generalitapuapy@gmail.com

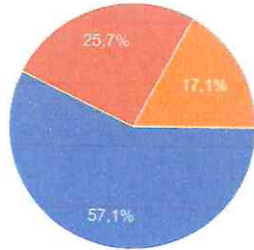
Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
 Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
 Encarnación - Itapúa - Paraguay





6. ¿Conoce la existencia del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025?

35 respuestas



- a) Sí, lo conozco y lo he revisado
- b) Lo conozco, pero no lo he revisado
- c) He escuchado sobre él
- d) No tenía conocimiento del mismo

Los resultados indican un nivel de difusión satisfactorio, aunque identifican una oportunidad de mejora en la profundización del documento. El 57,1% de los encuestados afirma conocer y haber revisado el Plan Anual, lo que demuestra un compromiso activo con las herramientas de gestión vigentes.

Sin embargo, existe un 42,9% de los servidores que, si bien han oído hablar del plan o saben que existe, aún no han interactuado directamente con su contenido (sumando las respuestas "lo conozco, pero no lo he revisado" y "he escuchado sobre él"). Es sumamente positivo que el 0% de los encuestados manifieste un desconocimiento total del mismo.

Esta distribución sugiere que, si bien las campañas de comunicación iniciales han sido efectivas para dar a conocer la existencia del Plan, es recomendable reforzar las estrategias de socialización técnica para asegurar que la totalidad del personal pase del conocimiento pasivo a una revisión crítica y operativa de los objetivos trazados para el ejercicio fiscal 2025.

Lic. Nora Martínez  
Coordinadora Operativa MECIP  
Gobernación de Itapúa





ITAPÚA

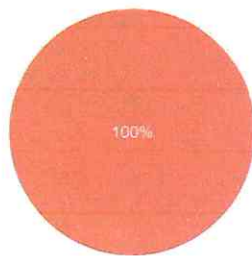


JAVIER PEREIRA



7. El Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública aprobado por la Máxima Autoridad Institucional (MAI) tiene como finalidad principal:

35 respuestas



- a) Cumplir un requisito documental
- b) Establecer acciones concretas para fortalecer la transparencia y la integridad institucional
- c) Controlar exclusivamente al personal
- d) Sustituir otros planes institucionales

Los resultados muestran un consenso absoluto (100%) entre los 35 participantes respecto a la finalidad del Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública, realizaron la correcta identificación, la totalidad de los encuestados conoce con precisión que el objetivo principal es "establecer acciones concretas para fortalecer la transparencia y la integridad institucional" (opción B).

El hecho de que no existan respuestas dispersas sugiere una excelente socialización del plan o una comprensión muy clara de los objetivos estratégicos por parte del personal.

Existe un dominio pleno del concepto evaluado, lo que garantiza que los colaboradores comprenden el valor estratégico de las acciones de integridad dentro de la organización.

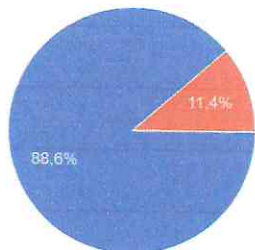
Lic. Nora Martínez  
Coordinadora Operativa MECIP  
Gobernación de Itapúa





8. ¿Considera que la socialización de la Ley N.º 7389/2024 y sus reglamentaciones contribuye a mejorar la gestión pública?

35 respuestas



- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) En desacuerdo
- d) Totalmente en desacuerdo

Los resultados de la encuesta reflejan una validación positiva unánime respecto al impacto de la socialización de la Ley N.º 7389/2024 en la gestión pública.

El 100% de los participantes manifiesta una postura favorable. Existe una mayoría contundente del 88,6% que está "Totalmente de acuerdo", mientras que el 11,4% restante se encuentra "De acuerdo". No se registraron opiniones en desacuerdo o totalmente en desacuerdo, lo que indica que el personal percibe la capacitación y difusión de esta ley como una herramienta útil y necesaria.

La socialización de la normativa es percibida como un factor clave y de alto valor para la mejora continua de la gestión pública, contando con un respaldo institucional absoluto por parte de los encuestados.

**Lic. Nora Martínez**  
Coordinadora Operativa MECIP  
Gobernación de Itapúa





ITAPÚA



JAVIER PEREIRA



9. Desde su punto de vista, la prevención de la corrupción en la Gobernación de Itapúa depende principalmente de:  
35 respuestas



- a) La aplicación de sanciones
- b) La existencia de controles externos
- c) La conducta ética y el compromiso de los servidores públicos
- d) La carga de trabajo de cada dependencia

Los resultados de esta consulta reflejan una visión clara y humanista del personal de la Gobernación de Itapúa sobre la integridad institucional.

Consenso Total (100%): Existe una coincidencia absoluta entre los 35 encuestados al señalar que la prevención de la corrupción no depende de factores punitivos o externos, sino de la base humana. Se identifica "la conducta ética y el compromiso de los servidores públicos" (opción C) como el pilar fundamental para garantizar la transparencia.

La ausencia de votos para las opciones de sanciones o controles externos sugiere que los colaboradores consideran la autorregulación ética. La percepción institucional está alineada con una cultura de integridad preventiva, donde el compromiso individual y la ética profesional se consideran las herramientas más potentes para salvaguardar los recursos y la imagen de la Gobernación de la Itapúa.

*Nora Martínez*  
 Lic. Nora Martínez  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa

Itapúa  
 lugar de  
**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

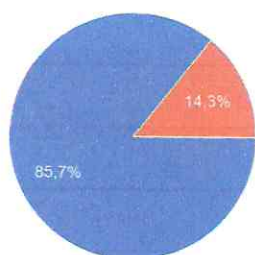
Teléf: +59571204568  
 Correos: general@itapua.gov.py  
 generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
 Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
 Encarnación - Itapúa - Paraguay





10. ¿Qué tan importante considera su rol personal en el cumplimiento de la Ley N.º 7389/2024?  
35 respuestas



- a) Muy importante
- b) Importante
- c) Poco importante
- d) No tiene relación con mis funciones

Los resultados de la última consulta subrayan un fuerte sentido de pertenencia y responsabilidad individual frente al marco legal vigente.

**Compromiso Personal:** El 100% de los encuestados reconoce que su papel es relevante para el cumplimiento de la Ley N.º 7389/2024. Una amplia mayoría del 85,7% califica su rol como "Muy importante", mientras que el 14,3% lo considera "Importante".

La ausencia total de respuestas en las opciones "Poco importante" o "No tiene relación con mis funciones" demuestra que los servidores públicos no ven la ley como algo ajeno o meramente administrativo, sino como una norma que atraviesa y depende de su desempeño diario. Existe un alto grado de conciencia sobre el impacto individual en los objetivos colectivos. Los colaboradores se perciben como agentes activos y fundamentales para el éxito de la normativa, lo cual es vital para una implementación efectiva de cualquier política de integridad.

Lic. Nora Martínez  
Coordinadora Operativa MECHP  
Gobernación de Itapúa





ITAPÚA

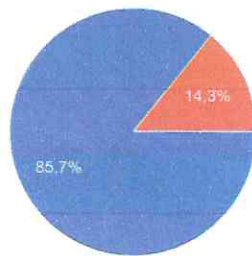


JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPÚA

11. ¿Considera que cuenta con información suficiente sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción en la institución?

35 respuestas



- a) Sí, suficiente
- b) Parcialmente
- c) Insuficiente
- d) Ninguna

Los resultados indican que la estrategia de comunicación interna sobre los pilares de integridad y transparencia ha sido altamente efectiva, alcanzando a la totalidad de los encuestados.

El 85,7% de los participantes afirma contar con información "Sí, suficiente" sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.: Un 14,3% indica que la información le llega de manera "Parcialmente" completa. Esto representa una oportunidad para identificar qué canales o temas específicos requieren mayor profundidad.

Cobertura Informativa: Es destacable que ningún encuestado (0%) calificó la información como "insuficiente" o manifestó no tener "ninguna". Esto confirma que los mensajes institucionales están circulando de manera activa en todas las áreas. La Gobernación presenta un sólido ecosistema informativo. Si bien la gran mayoría se siente plenamente informada, la existencia de un pequeño grupo con acceso "parcial" sugiere que se pueden reforzar las campañas de difusión para cerrar la brecha y alcanzar el nivel de excelencia informativa en todo el funcionariado.

Lic. Nora Martínez  
Coordinadora Operativa MECIP  
Gobernación de Itapúa

Itapúa  
lugar de  
**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

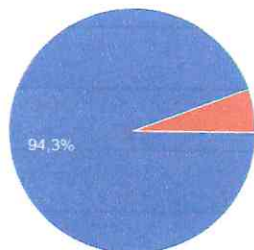
Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay





12. ¿Le parecería necesario continuar con actividades de capacitación y socialización sobre esta Ley y el Plan Anual?

35 respuestas



- a) Sí, de manera periódica
- b) Sí, de manera ocasional
- c) No es necesario
- d) No tengo opinión al respecto

Los resultados reflejan un interés masivo y sostenido por parte de los funcionarios para mantener actualizados sus conocimientos mediante procesos de formación constante.

El 100% de los encuestados (35 respuestas) coincide en que es necesario continuar con las actividades de capacitación y socialización. Una mayoría abrumadora del 94,3% manifiesta que estas actividades deben realizarse de "manera periódica". Esto indica que el personal valora la actualización constante por encima de intervenciones aisladas.

Compromiso con el Aprendizaje: El porcentaje restante (5,7%) opta por una frecuencia "ocasional", pero nadie considera que la capacitación sea innecesaria o se muestra indiferente.

Existe una expectativa clara de que la institución mantenga un programa de capacitación permanente. Este resultado valida la importancia de establecer un cronograma regular de socialización para asegurar que la integridad y el Plan Anual se mantengan como prioridades vigentes en la cultura organizacional.

*Nora Martínez*  
**Lic. Nora Martínez**  
 Coordinadora Operativa NECH  
 Gobernación de Itapúa





ITAPÚA

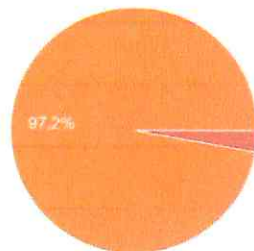


JAVIER PEREIRA



## Ley N° 5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental"

1. ¿Quiénes están obligados por la Ley 5282 a proporcionar información pública?



- a) Solo al Poder Ejecutivo y sus ministerios
- b) Solo las instituciones que tienen presupuesto para esa dependencia que brinde información
- c) Todas las fuentes públicas, incluyendo municipalidades, gobernaciones y empresas del Estado
- d) Únicamente las empresas privadas que trabajen para el gobierno.

Los resultados demuestran un nivel de conocimiento muy elevado sobre la amplitud de los sujetos obligados por la Ley de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública.

Una mayoría del 97,2% identifica correctamente que la obligación de proporcionar información pública recae sobre "Todas las fuentes públicas, incluyendo municipalidades, gobernaciones y empresas del Estado" (opción C).

El personal reconoce que la transparencia no se limita al Poder Ejecutivo central, sino que es una responsabilidad transversal que abarca a todos los estamentos que manejan recursos o funciones públicas. Solo un 2,8% (aproximadamente 1 persona de las 35 encuestadas) seleccionó una opción limitada (opción B), lo que refleja una comprensión casi unánime del marco legal vigente.

El funcionariado tiene plena conciencia del carácter inclusivo de la Ley 5282. Este alto porcentaje de acierto es fundamental para garantizar que el derecho ciudadano a la información sea respetado en todos los niveles de la gestión institucional.

*Nora Martínez*  
 Lic. Nora Martínez  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa

Itapúa  
lugar de

**OPOR  
TUNIDA  
DES**

www.itapua.gov.py

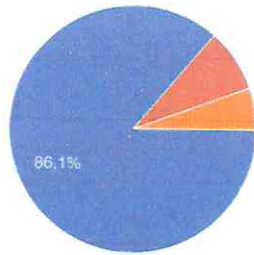
Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay





2. ¿Cuál es el plazo legal para que una institución pública responda una solicitud de información?



- a) 15 días hábiles.
- b) 10 días corridos.
- c) 30 días hábiles.
- d) 20 días corridos.

Los resultados reflejan un conocimiento sólido sobre los procedimientos operativos de la Ley de Transparencia, aunque con un margen de confusión menor en comparación con preguntas anteriores.

El 86,1% de los encuestados identifica correctamente que el plazo legal para responder a una solicitud de información es de "15 días hábiles" (opción A). Existe un 13,9% de respuestas dispersas entre otras opciones (principalmente "10 días corridos" y "30 días hábiles"). Esto indica que, si bien la mayoría conoce la norma, persiste un pequeño grupo que confunde los días hábiles con corridos o desconoce la duración exacta del plazo.

Dado que el cumplimiento de los plazos es crítico para evitar sanciones y garantizar el derecho ciudadano, este resultado subraya la necesidad de reforzar la recordación de los tiempos procesales. El nivel de acierto es alto, lo que garantiza que la gran mayoría de los procesos se gestionen dentro del marco legal. No obstante, este punto en particular se beneficia de recordatorios visuales o normativos en las oficinas para estandarizar el conocimiento al 100% y evitar riesgos de mora institucional.

*Nora Martínez*  
**Lic. Nora Martínez**  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa





ITAPÚA

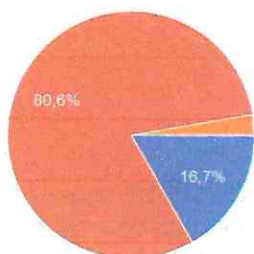


JAVIER PEREIRA



### Ley N° 5189/14 Obligatoriedad de Provisión de Informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público

1. ¿Cuál es la principal obligación de la Ley 5189/14?



- a) Responder pedidos de ciudadanos.
- b) Publicar nóminas y sueldos mensualmente.
- c) Realizar auditorías externas cada año
- d) D) Crear nuevas leyes de presupuesto.

Los resultados revelan un buen nivel de conocimiento sobre la Ley 5189/14, aunque muestran una ligera confusión con otras normativas de transparencia.

Identificación del Objetivo Principal: El 80,6% de los encuestados identifica correctamente la obligación central de esta ley: "Publicar nóminas y sueldos mensualmente" (opción B). Un 16,7% de los participantes asocia esta ley con "Responder pedidos de ciudadanos". Es importante notar que, aunque ambas buscan la transparencia, la respuesta a pedidos ciudadanos corresponde principalmente a la Ley 5282/14 (Libre Acceso Ciudadano), mientras que la 5189 se enfoca en la publicación proactiva de datos salariales. No se registran votos significativos para opciones ajenas como la creación de leyes o auditorías externas, lo que indica que el personal entiende que se trata de una ley de carácter informativo.

Existe una mayoría sólida que comprende la naturaleza específica de la Ley 5189/14. Sin embargo, el porcentaje de confusión con la Ley de Acceso a la Información sugiere que sería beneficioso realizar una breve aclaración técnica para distinguir entre la transparencia activa (publicar salarios) y la transparencia pasiva (responder solicitudes).

*[Firma manuscrita]*  
 Lic. Nora Martínez  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa

Itapúa  
 lugar de  
**OPOR**  
**TUNIDA**  
**DES**

www.itapua.gov.py

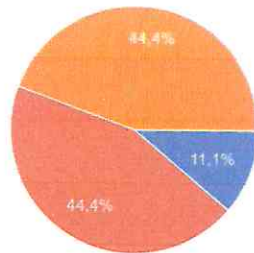
Teléf: +59571204568  
 Correos: general@itapua.gov.py  
 generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
 Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
 Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
 Encarnación - Itapúa - Paraguay





2. ¿Qué día del mes vence el plazo para actualizar la información en la web?



- a) El día 1 de cada mes.
- b) El último día del mes.
- c) El día 15 de cada mes.
- d) Cada tres meses.

A diferencia de los resultados anteriores, este gráfico revela una marcada división de opiniones y una confusión significativa respecto a los tiempos de cumplimiento para la actualización de datos en el portal institucional. Existe un empate técnico del 44,4% entre quienes creen que el plazo vence el "último día del mes" (opción B) y quienes afirman que es el "día 15 de cada mes" (opción C). Esta fragmentación indica que no hay un criterio unificado entre los funcionarios. Un 11,1% adicional considera que el vencimiento es el día 1 de cada mes, lo que eleva la dispersión de respuestas al total de la muestra.

La falta de claridad sobre la fecha exacta (que legalmente suele ser dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente según la Ley 5189/14) representa un riesgo operativo, ya que una interpretación errónea puede derivar en retrasos y posibles sanciones institucionales. Este es el punto de mayor debilidad identificado en la encuesta. Se requiere una intervención inmediata de aclaración técnica para unificar el conocimiento sobre el calendario de carga de datos, asegurando que todos los responsables manejen la misma fecha límite para garantizar la transparencia activa de la Gobernación.

*[Firma]*  
**Lic. Noxa Martínez**  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa





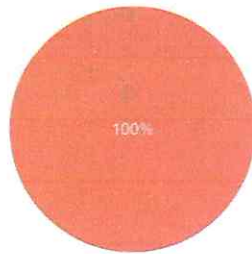
ITAPÚA



JAVIER PEREIRA

GOBERNADOR DE ITAPÚA

3. ¿Qué datos de los funcionarios deben ser públicos según esta ley?



- a) Dirección particular y teléfono.
- b) Nombre, apellido, cargo y salario.
- c) Afiliación política y religión
- d) Historial médico completo.

Los resultados muestran un consenso absoluto (100%) entre los 35 participantes, lo que refleja una comprensión perfecta de los límites entre la transparencia institucional y el derecho a la privacidad personal. La totalidad de los encuestados identifica que los datos sujetos a publicidad oficial son el "Nombre, apellido, cargo y salario" (opción B). Existe una distinción clara al descartar unánimemente la publicación de información privada o sensible, como direcciones particulares, teléfonos, afiliaciones políticas o historiales médicos.

Este nivel de acierto garantiza que el personal encargado de la gestión de datos conoce exactamente qué información debe estar disponible para la ciudadanía sin vulnerar la integridad personal de los servidores públicos. El dominio total de este concepto asegura que la institución cumple con los estándares de transparencia activa de manera precisa, protegiendo los datos personales no pertinentes y exponiendo con claridad aquellos vinculados al uso de recursos públicos.

El análisis consolidado de las encuestas (35 respuestas por ítem) revela una institución con un sólido compromiso ético y un conocimiento normativo elevado en términos generales, aunque con áreas operativas específicas que requieren estandarización.

*Lic. Nora Martínez*  
 Coordinadora Operativa MECIP  
 Gobernación de Itapúa

Itapúa  
lugar de

**OPOR  
TUNIDA  
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay





ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**

GOBERNADOR DE ITAPÚA

### Conclusión

**Alineación con la Identidad Institucional:** Existe un consenso del 100% sobre la finalidad del Plan Anual de Transparencia y el rol de la conducta ética como principal barrera contra la corrupción. Esto indica que los valores de integridad están profundamente arraigados en el funcionariado.

**Empoderamiento del Servidor Público:** La gran mayoría (85,7%) percibe su rol personal como "Muy Importante" para el cumplimiento de las leyes. No hay indiferencia; el personal se siente parte activa del proceso.

**Conocimiento del Alcance de la Transparencia:** Se identifica con claridad que la transparencia es una obligación transversal (que incluye a municipalidades y gobernaciones) y se distinguen perfectamente los datos públicos (salarios) de los privados (domicilio, salud).

**Apertura a la Mejora Continua:** El 94,3% demanda capacitaciones periódicas, lo que demuestra una actitud proactiva y receptiva hacia la profesionalización.

El punto de mayor vulnerabilidad es la disparidad de criterios sobre las fechas de actualización web (empate técnico del 44,4% entre el día 15 y el último día del mes). Esto puede generar incumplimientos involuntarios. Se detectó una confusión leve (16,7%) entre las obligaciones de la Ley 5189 (publicación de salarios) y la Ley 5282 (respuesta a pedidos ciudadanos).

Aunque el 85,7% se siente bien informado, un 14,3% recibe la información solo de manera parcial, lo que sugiere que algunos canales de comunicación interna no están llegando con la misma fuerza a todas las dependencias.

La institución posee una base ética excepcional y servidores públicos altamente motivado. Corrigiendo las precisiones técnicas sobre plazos y procedimientos, la Gobernación de Itapúa se encamina a un nivel de excelencia en gestión pública y transparencia.



*[Handwritten signature]*  
**Lic. Nora Martínez**  
Coordinadora Operativa MECIP  
Gobernación de Itapúa

Itapúa  
lugar de  
**OPOR  
TUNIDA  
DES**

www.itapua.gov.py

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap.  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon  
Encarnación - Itapúa - Paraguay



